

> OFICINA BERJA:
C/ Manuel Salmerón, 106
04760 Berja
Telf. 950 49 01 09
Fax. 950 49 26 18

> OFICINA VICAR
Plaza de la Constitución S/n
04738 Vícar
Telf. 950 55 73 36/37/38
Fax. 950553652

> OFICINA HUERCAL-OVERA
Plaza del Gobernador S/n
04600 Huércal-Overa
Telf. 950 47 04 55/47 02 58
Fax. 950 47 10 50

> OFICINA DE VELEZ RUBIO
C/ Estanco, 1
04820 Vélez Rubio
Telf. 950 41 14 12
Fax. 950 41 23 92

> OFICINA DE VERA
C/ Mayor, 13 Edif. Servicios Múltiples
04620 Vera
Telf. 950 39 32 10/11/12/13/14
Fax. 950 3922 13

ADVERTENCIA: De conformidad con lo establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Almería a 21 de diciembre de 2009.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN LOCAL, José Manuel Olmo Pastor.

12670/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Área de Deporte

Servicio Jur. y Admvo. de Deporte

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, una vez tomado en consideración por esta Diputación, se somete a información pública el/los proyecto/s, presentado/s en el AREA DE DEPORTE de la Excma. Diputación Provincial de Almería, que a continuación se indica:

Obra num./Plan: 10 PID 2008
Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE EXPLANADA DE JUEGOS EN CASTRO DE FILABRES (ALMERIA)
Presupuesto licitación: 24.000 Euros

Lo que se hace público para que dicho proyecto pueda ser examinado en el Área de Deportes sita en Ctra. de Níjar, 1 (Pabellón Moisés Ruiz) y se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los arts. 48 y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 27 de noviembre de 2009.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL AREA DE DEPORTE,
María José García Crespo.

12720/09

AYUNTAMIENTO DE ALHABIA

EDICTO

José Núñez Castilla, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alhabia (Almería).

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Alhabia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre el plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alhabia, 21 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE, José Núñez Castilla.

12257/09

AYUNTAMIENTO DE BACARES

EDICTO

D. José Segura Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bacares (Almería).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras los siguientes Impuestos y Tasas: IVTM, y Tasa de Alcantarillado y Depuración, aprobados provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, se elevan a definitivos y se procede a la publicación de los Anexos de cada una de las Ordenanzas, siendo el texto integro de cada Ordenanza el publicado de forma agrupada por la Excma. Diputación Provincial

de Almería en el B.O.P. nº 249 de fecha 31 de diciembre de 2003.

Que las presentes Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de aprobación de Ordenanzas Fiscales, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación definitiva en el B.O.P.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

ANEXO

A) MUNICIPIO: BACARES.

C) BONIFICACIONES:

c) Bonificación: 100 %, a favor de vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Dicha bonificación deberá ser solicitada por los interesados al Ayuntamiento y renovada por cada año de disfrute.

d) Bonificación: 100% a favor de vehículos tipo dumper,

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS APTAS POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

ANEXO

A) MUNICIPIO: BACARES

B) CUOTA TRIBUTARIA:

Autorización de acometida a la red de alcantarillado: contratación: 90 euros

CUOTA TRIBUTARIA

a) Vivienda

- Cuota Fija: 9 euros

- Por alcantarillado, cada metro cúbico: 0,09 euros

- Por depuración, cada metro cúbico: 0,09 euros

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda

- Cuota Fija: 9 euros

- Por alcantarillado, cada metro cúbico: 0,09 euros

- Por depuración, cada metro cúbico: 0,09 euros

c) Restauración y hostelería:

- Cuota Fija: 12 euros

- Por alcantarillado, cada metro cúbico: 0,12 euros

- Por depuración, cada metro cúbico: 0,12 euros

C) EXENCIONES Y BONIFICACIONES: NO SE APLICAN BONIFICACIONES

D) PERIODICIDAD. FACTURACION Y COBRO: TRIMESTRAL

En Bacares, a 28 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE, José Segura Jiménez.

12258/09

AYUNTAMIENTO DE BACARES

EDICTO

D. José Segura Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bacares (Almería).

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro público municipal de demandantes de vivienda protegida de Bacares, aprobada provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, se elevan a definitivos y se procede a la publicación del texto integro de la Ordenanza.

Que la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de aprobación de Ordenanza, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación definitiva en el B.O.P.

En Bacares, a 28 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE, José Segura Jiménez.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE BACARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y